

## **Resolución N° 1251/12**

La Plata, 16 de mayo de 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que por Resolución 1826/04, del 13 de agosto de 2004, esta Suprema Corte autorizó a los señores Ministros que conforman el Tribunal a incorporarse a la Junta Federal de Cortes, bajo las condiciones que en dicha resolución fueron establecidas.

De hecho, tal incorporación se produjo, habiendo participado distintos integrantes del cuerpo como miembros titulares de la referida Junta, y aún como autoridades de ella.

Las razones por las que la autorización aludida fue conferida, fueron expuestas en la mentada Resolución 1826/04.

Si bien es de resaltar que la experiencia recogida en este corto lapso de integración no ha sido negativa, la misma no ha llegado a conformar en la práctica las expectativas suscitadas inicialmente.

Al mismo tiempo se constata que, en el marco de la actual situación – signada por inconvenientes de todo tipo entre los que no es menor el significativo aumento del índice de litigiosidad en una jurisdicción que conforma parte sustancial de las causas judiciales de todo el país-, se han generado compromisos para los señores Ministros, propios de sus funciones naturales, que demandan prioritaria atención.

Por ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución 1826/04.

Fdo: EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HILDA KOGAN, CARLOS A SANCHEZ VELOZ, Secretario.

### **El señor Juez, Doctor Héctor Negri dijo:**

Tal como lo expresara en el Acuerdo del día 9 de mayo del corriente año, cuanto se trató sobre el tema, entiendo que corresponde mantener la plena vigencia de la resolución 1826/04, fruto de una afortunada reflexión que permitió a los miembros de este Tribunal acompañar a sus colegas de todas las provincias argentinas en la Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores (JUFEJUS).

En mi criterio, no resulta acertado “alejarse de una institución que tiene por finalidad primera la de preservar la independencia de los Poderes Judiciales.

La delicada tarea de administrar justicia y especialmente hacerlo desde sus más altas instituciones, reclama una coparticipación, un intercambio de experiencias y una ayuda mutua para asegurar la vigencia plena del derecho y con él sus proyectos de paz y armonía social.

A lo largo de los años de su trayectoria la Junta Federal de Cortes ha sabido dar testimonio fecundo de estos ideales, que iluminan toda su existencia. Y las

situaciones que alcanzaron institucionalmente a afectar a los respectivos poderes judiciales, fueron siempre objeto de su oportuna respuesta.

Por lo demás, nuestros compromisos funcionales no sólo no se han visto menguados por la participación en los problemas y reflexiones de otros tribunales, sino que encontraron en ellos el estímulo que propone la conciencia de una labor común.

Por ello, y para que la adhesión a la Junta Federal continúe, doy mi voto en disidencia.